

COMISIONES, TARIFAS O RECARGOS POR PRODUCTOS Y SERVICIOS

Vigentes a partir de 14 de noviembre de 2022

Se informa a los clientes, usuarios y usuarias, los límites máximos de comisión, tarifa o recargo que, con autorización del Banco Central de Venezuela, puede cobrar esta Institución Bancaria.

I.OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

a) Cuenta de Ahorro y Fondo de Activos Líquidos (FAL) Personas Naturales y/o Jurídicas:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs.
Emisión de libreta (a partir de la segunda libreta al año)	0,50

b) Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Naturales:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Cuota de Mantenimiento Mensual	0,05
Emisión de Estados de Cuenta	0,50
Emisión de Chequeras (25 cheques)	2,40
Emisión de Chequeras (50 cheques)	8,35
Suspensión de Chequeras	0,50
Suspensión de Cheques	0,50
Cancelación de cuentas antes de 90 días	0,50
Cheques devueltos por falta de fondos	5,74
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	0,52
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	0,50

RIF: J-00002967-9



c) Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Jurídicas:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Cuota de Mantenimiento Mensual	0,50
Emisión de Estados de Cuenta	0,50
Emisión de Chequeras (25 cheques)	8,87
Emisión de Chequeras (50 cheques)	17,74
Suspensión de Chequeras	0,50
Suspensión de Cheques	0,50
Cancelación de cuentas antes de 90 días	0,83
Cheques devueltos por falta de fondos	6,52
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	0,52
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	0,50

d) Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Naturales:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Cuota de Mantenimiento Mensual	0,05
Emisión de Estados de Cuenta	0,50
Emisión de Chequeras (25 cheques)	4,17
Emisión de Chequeras (50 cheques)	8,35
Suspensión de Chequeras	0,50
Suspensión de Cheques	0,50
Cancelación de cuentas antes de 90 días	0,50
Cheques devueltos por falta de fondos	5,74
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	0,52
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	0,50

e) Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Jurídicas:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Cuota de Mantenimiento Mensual	0,50
Emisión de Estados de Cuenta	0,50
Emisión de Chequeras (25 cheques)	8,87
Emisión de Chequeras (50 cheques)	17,74
Suspensión de Chequeras	0,50
Suspensión de Cheques	0,50
Cancelación de cuentas antes de 90 días	0,83
Cheques devueltos por falta de fondos	6,54
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	0,52
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	0,50



f) Operaciones con Tarjetas de Débito:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Reposición por extravío, robo o deterioro	9,00
Avances de efectivo en puntos de venta	0,50
Afiliación de beneficiario de tarjeta prepagada (comisión única por cada afiliación, a cargo de la persona jurídica que contrata el servicio)	0,50

g) Operaciones Cajeros Automáticos de Otros Bancos:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Consulta	0,50
Rechazo (fondos insuficientes, clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero	0,50
Retiro	5% del monto retirado
Transferencias	0,50

h) Operaciones Cajeros Automáticos Propios:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Consulta	0,50
Rechazo (fondos insuficientes, clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero	0,50
Retiro	3% del monto retirado
Transferencias	0,50



i) Operaciones con Tarjetas de Crédito 1/:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Emisión de Tarjetas de Crédito	
Tarjetas de Crédito Clásica Adicional	0,50
Tarjetas de Crédito Clásica Titular	0,50
Tarjetas de Crédito Dorada Adicional	0,50
Tarjetas de Crédito Dorada Titular	0,50
Tarjetas de Crédito Microempresario	0,50
Tarjetas de Crédito Platinum Adicional	0,67
Tarjetas de Crédito Platinum Titular	0,73
Tarjetas de Crédito Black/Signature Adicional	0,83
Tarjetas de Crédito Empresarial solo una que poner en ese caso	0,83
Tarjeta Crédito Cuenta Centralizada	0,67
Tarjeta de Crédito Corporate	0,67
Tarjeta de Crédito Negocio	0,67
Tarjeta de Crédito PYME	0,67
Tarjetas de Crédito Balck/Signature Titular	0,83
Reposición por extravío, robo o deterioro de Tarjetas de Crédito	
Tarjetas de Crédito Clásica Adicional	0,50
Tarjetas de Crédito Clásica Titular	0,50
Tarjetas de Crédito Dorada Adicional	0,50
Tarjetas de Crédito Dorada Titular	0,50
Tarjetas de Crédito Microempresario	0,50
Tarjetas de Crédito Platinum Adicional	0,67
Tarjetas de Crédito Platinum Titular	0,73
Tarjetas de Crédito Black/Signature Adicional	0,83
Tarjetas de Crédito Empresarial	0,83
Tarjeta Crédito Cuenta Centralizada	0,67
Tarjeta de Crédito Corporate	0,67
Tarjeta de Crédito Negocio	0,67
Tarjeta de Crédito PYME	0,67
Tarjetas de Crédito Balck/Signature Titular	0,83
Cheque devuelto para pago de Tarjetas de Crédito	
Cobro en facturación de tarjetas de crédito por cheque devuelto	
emitido para pago u abono a tarjetas de crédito de banco girado	5,49
distinto al emisor de la tarjeta de crédito.	
Retiro o avance de efectivo contra tarjeta de crédito-Operaciones Nacionales.	Hasta el 5% del monto de la operación.



j) Servicios de Pagos a Través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica-Clientes Ordenantes:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Operaciones de domiciliación (por cada transacción)	0,60% del monto de la operación
General	
Recargo por cada operación de alto valor (monto igual o superior a Bs. 30.000,01), procesada a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Recargo cancelado por el ordenante de la operación a/.	8,15
Por cada operación de crédito directo Cliente-Cliente	1% del monto de la
Taquilla Bancaria	operación con un monto mínimo de Bs. 0,13
Vía Electrónica	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,13
Por cada operación de crédito directo Cliente-No Cliente 2/.	
Taquilla Bancaria	1% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,13
Vía Electrónica	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,13
Por cada instrucción de abono en cuenta de Cliente Receptor – Pago Proveedor. 19/	0,25% del monto de la operación
Por cada operación de Crédito inmediato	
Crédito inmediato desde persona natural o jurídica pública persona natural o jurídica pública	Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,13
Crédito inmediato desde persona jurídica privada a persona persona jurídica privada , persona natural o persona jurídica pública	Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,13
Crédito inmediato desde persona natural o jurídica publica a persona jurídica privada	Hasta el 1,50% del monto ordenado, pagado por el receptor con una



	comisión mínima de
	Bs. 0,13
Transacciones rechazas (por errores atribuibles al ordenante, y la	Bs. 0,13 por cada
aplicará el banco ordenante)	operación
Por cada operación de débito inmediato	
Débito inmediato desde cualquier cliente bancario a otro cliente (persona natural, jurídica, pública o privada)	Hasta el 2% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,13
Por cada operación de crédito directo bajo la categoría de Fideicomiso y pago de	

Por cada operación de credito directo bajo la categoria de Fideicomiso y pago de créditos al consumo mediante el uso de Tarjeta de Crédito

Taquilla Bancaria	4,91
Vía Electrónica	2,19

k) Cartas de Crédito Local:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Apertura	0,10% del monto de la apertura de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción
Utilización	0,40% del monto utilizado en la carta de crédito
Aceptación anual	0,43% del monto aceptado
Modificaciones – Apertura	0,02% del monto de la carta de crédito
Recepción – Servicios especiales de cobranzas	0,25% del monto de la cobranza
Modificaciones por incremento y/o extensión	0,40% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda
Modificación solo contenido	0,04% del monto de la carta de crédito
Otras modificaciones Portes (correo)	6,99 6,99



I) Servicios de Custodia:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Monto mensual por custodia	0,05% del valor nominal del título
Cobro de intereses	0,09% de los intereses cobrados
Por cobro de capital	0,14% del capital cobrado
Cobranza y liquidación comisión Flat	0,04% del monto cobrado
Traspasos a terceros comisión Flat	0,02% del monto del traspaso
Cobro de títulos denominados en moneda extranjera (capital o intereses) Comisión flat (%)	0,25% del valor cobrado
Operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional	Hasta 2,00% sobre monto de cada transacción

m) Operaciones en Agencias:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Consulta de saldo, últimos movimientos o corte de cuenta 3/	0,50
Transferencia en agencias – cuentas mismo banco	4,91
Transferencia enviada vía BCV	26,30
Recargo por cada operación de bajo valor (monto menor o igual a Bs. 30.000,00), liquidada en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV 4/. Recargo cancelado por el ordenante de la operación.	8,14
Emisión de referencia bancaria	0,50
Fotocopia de documentos (por hoja)	0,50
Envío fax	0,50
Gastos de Télex	0,50
Copia de estado de cuenta	0,50
Cheques de Gerencia Personas Naturales 5/	0,05% del valor del cheque, con un monto mínimo de Bs. 0,62
Cheques de Gerencia Personas Jurídicas 5/	0,10% del valor del cheque, con un monto mínimo de Bs. 1,56
Suspensión de cheque de gerencia	0,52
Certificados de pago (servicio de recaudación)	0,50
Solicitud de copia de nota de consumo nacional e internacional	0,50



Caja de seguridad	
Pequeña (3.000 a 10.000 Cm3) mensual	3,39
Mediana (10.000 a 40.000 Cm3) mensual	3,91
Grande (40.000 Cm3 en adelante) mensual	4,70
Depósito en garantía	13,05
Reposición de llave	10,44

n) Taquilla Horario Extendido y Autobanco:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) Clientes 6/	0,50
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) No Clientes 6/	0,57

o) Centro de Contacto y Banca Móvil:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Mensajería de texto: Mensualidad	0,50
Consulta / transferencias entre cuentas mismo banco / pagos por operador telefónico	0,52
Atención telefónica (IVR)	0,50

p) Servicios de Corresponsales no Bancarios:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Depósitos	0,50
Retiros	0,50
Consulta de saldos	0,50
Consulta de últimos movimientos	0,50
Pago a tarjetas de crédito	0,50
Pago de servicios	0,50
Transferencia entre cuentas del mismo titular	0,50
Transferencias a cuentas de otro titular	0,50
Rechazados por insuficiencia de fondos	0,50



q) Operaciones a través del servicio Pago Móvil Interbancario:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Servicio Persona a Persona P2P	
Transacciones aprobadas	0,30% del monto del pago con una comisión mínima de Bs. 0,13
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 0,13
Servicio Persona a Comercio P2C	
Transacciones aprobadas	1,50% del monto del pago con una comisión mínima de Bs. 0,13
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 0,13
Servicio Comercio a Persona C2P	
Transacciones aprobadas	Hasta el 2% del monto del pago con una comisión mínima de Bs. 0,13
Transacciones rechazas y/o reversadas (por cada operación)	Por cada operación Bs. 0,13

r) Operaciones con cuentas del mismo banco 7/:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Operación de crédito directo cliente-cliente (Persona Jurídica) - Taquilla Bancaria	Hasta el 0,10% del monto del pago con una comisión mínima de Bs 0,13 y máxima de Bs. 0,81
Operación de crédito directo cliente-cliente (Persona Jurídica) - Vía Electrónica	Hasta el 0,01% del monto del pago con una comisión mínima de Bs 0,13 y máxima de Bs. 0,67
Operaciones de domiciliación (Persona Jurídica) - (por cada transacción)	Hasta el 0,05% del monto del pago con una comisión mínima de Bs. 0,13



	y máxima de Bs. 0,67
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor (Persona Jurídica) - Pago a proveedores	Hasta el 0,02% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,81
Operaciones a través del Servicio de Pago Móvil	
Servicio Persona a Persona (P2P) - Transacciones aprobadas	Hasta el 0,30% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13
Servicio Persona a Persona (P2P) - Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 0,13
Servicio Persona a Comercio (P2C) - Transacciones aprobadas	Hasta el 1,50% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13
Servicio Persona a Comercio (P2C) - Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 0,13
Servicio Comercio a Persona (C2P) - Transacciones aprobadas	Hasta el 1,75% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13
Servicio Comercio a Persona (C2P) - Transacciones rechazadas y/o reversadas	0,13 por c/operación

s) Otras Operaciones y/o servicios:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Servicio de abono de nómina – cuentas del mismo banco (cobro por cada persona – a ser pagada por el cliente ordenante) 8/	0,15% del monto de la operación
Adquiriencia de pagos a través de billeteras electrónicas	Hasta el 1,5% del monto del pago
Autenticación de operaciones a través de sistema biométrico	Hasta el 2% del monto de la operación
Giros al cobro y descuento de giros cobrados	1,90% del monto del giro
Mantenimiento de fianza o garantía	3,00% trimestral sobre el monto de la fianza o garantía
Compra de facturas	3,00% del monto de la factura comprada
Arrendamiento financiero	3,00% del monto del arrendamiento



Comisión Flat (no aplica para los créditos que se otorguen en el marco de los dispuesto en la Resolución N° 22-03-01 de fecha 17/03/2022, o aquella que la sustituya) 9 /	5,00% del monto del crédito
Comisiones Flat de créditos para adquisición de vivienda	0,5% sobre el monto del crédito correspondiente a ser cobrado por el operador financiero al momento de la protocolización del préstamo
Mantenimiento mensual de líneas de crédito no vinculada a cuentas de depósito y manejada con chequera.	Bs. 1,93
Reembolso de costos de operación de terminales de puntos de venta 10/	Hasta Bs. 233,22 mensual, por c/terminal instalado

I.2 OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

a) Cartas de Crédito de Importación 11/:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Apertura	0,50% del monto de la apertura de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción
Modificación por incremento y/o extensión	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto de la apertura por el nuevo plazo de extensión, según corresponda
Modificación por otros conceptos	0,10% del monto de la Carta de Crédito
Utilización sobre monto negociado	0,50% del monto utilizado de la Carta de Crédito
Aceptación o pago diferido anual	1,25% del monto de la aceptación o del pago diferido anual
Transferencia o cesión	0,10% de la Carta de Crédito
Anulaciones	0,15% del monto de la Carta de Crédito



Emisión de renuncia y/o cabranca	0,02% del monto de
Emisión de renuncia y/o cobranza	la Carta de Crédito

b) Cartas de Crédito de Exportación 11/:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Por Notificación	0,10% del monto de la Carta de Crédito
Confirmada	0,43% del monto de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción
Modificación por incremento y/o extensión	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción. y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión según corresponda
Modificación por otros conceptos	0,05% del monto de la Carta de Crédito
Negociación	0,50% del monto del documento negociado
Aceptación y Pago Diferido Anual	0,50% del monto de la aceptación o del pago diferido anual
Transferencia o Cesión	0,10% del monto de la Carta de Crédito
Levantamiento de discrepancias	0,05% del monto de la Carta de Crédito
Anulaciones	0,10% del monto de la Carta de Crédito
Trámites de notificación de Exportación (ER/DVD)	0,02% del monto de la Carta de Crédito

c) Órdenes de Pago/Transferencias b/:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
	0,05% del monto de
Enviadas a América	la Orden de
	Pago/Transferencia



	0,08% del monto de
Enviadas a Europa	la Orden de
	Pago/Transferencia
	0,10% del monto de
Enviadas resto del mundo	la Orden de
	Pago/Transferencia
Recibidas por clientes	0,05% del monto de
	la Orden de
	Pago/Transferencia
Recibidas por no clientes	0,10% del monto de
	la Orden de
	Pago/Transferencia

d) Transferencias Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI):

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Transferencias documentarias	0,45% del monto del documento

e) Gastos de SWIFT 12/:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
América	0,50% del monto de la Orden de
	Pago/Transferencia
	0,80% del monto de
Europa	la Orden de
	Pago/Transferencia
Otros Continentes	0,60% del monto de
	la Orden de
	Pago/Transferencia
Mensajería de Documentos	Bs. 8,26

f) Cobranzas Recibidas del Exterior:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Documento de Cobranza recibido	0,50% del monto del documento recibido en cobranza



g) Cobranzas Enviadas al Exterior:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Documento de Cobranza enviado	0,50% del monto del documento remitido en cobranza

h) Cheques

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Emisión de Cheques	0,20% del monto del cheque emitido
Bloqueo o anulación de cheque	0,50% del monto del cheque anulado
Venta de cheques de viajero	1% del monto del cheque
Cheque al cobro	
Envío de cheques al cobro	0,44% del monto del cheque
Devolución	1% del monto del cheque devuelto
Efectos al Cobro	0,20% del monto

i) Fianzas y Garantías:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Mantenimiento de fianza o garantía	1% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas hasta Bs. 1.400,00 anual	2,50% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 1.400.,01 anual hasta Bs. 2.800,00 anual	1,75% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 2.800,01 anual hasta Bs. 4.100,00 anual	1,00% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas por montos iguales o mayores a Bs. 4.100,01 anual	0,75% del monto de la fianza o garantía



j) Manejo de Bonos de Exportación:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Negociados por el Banco	0,81% del monto del documento
Certificaciones de ingreso de divisas ante el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX)	0,01% del monto del documento

k) Operaciones de venta de moneda extranjera previstas en la resolución N 19-09-03 del 05/09/2019 o aquella que la sustituya, referida al mecanismo de intervención cambiaria 13/:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Venta moneda extranjera al público	0,50% del monto de cada operación

I) Operaciones de consumo en el exterior mediante tarjeta de débito y prepagadas:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Operaciones de consumo mediante tarjetas de débito y prepagadas en el exterior (incluye operaciones por avances de efectivo por cajeros automáticos ubicados en el exterior)	1,50% del monto de la operación

m) Títulos de Valores Denominados en Moneda Extranjera:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Operaciones compra – venta de títulos valores denominados en moneda extranjera	1,00% del monto de cada operación



n) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera conforme a lo previsto en el convenio cambiario N1 de fecha 21/08/2018:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Emisión de referencia bancaria	Bs. 13,45
Emisión de estados de cuentas	Bs. 13,45
Emisión de últimos movimientos	Bs. 13,45
Emisión de tarjeta de débito con tecnología chip	Bs. 40,35
Reposición de TDD con chip por robo, extravío o pérdida	Bs. 42,25
	Hasta el 0,50% del
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en	monto recibido,
efectivo para un número de piezas mayores a 25. No aplica para las	pagados en
divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención	moneda nacional y
cambiara contemplado en la Resolución No. 19-09-03 de fecha 05-	calculado al tipo de
09-2019, o aquella que la sustituya)	cambio de la
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	operación.
	Hasta el 0,80% del
Before to fee here as P. Seer as a feeff or death of the contract of the	monto de la
Retiro de fondos en divisas en efectivo efectuados por los sujetos	operación, pagado
pasivos calificados como Contribuyentes Especiales por el Servicio	en moneda
Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria	nacional, calculado
(SENIAT)	al tipo de cambio de
	la operación
	Mínimo 3% y
	máximo 3,80% del
	monto de la
Retiro de fondos en divisas en efectivo	operación, pagado
Retiro de folidos en divisas en electivo	en moneda
	nacional calculado
	al tipo de cambio de
	la operación
	EUR. 13,00 o su
Ventas de cheques en M/E	equivalente en la
Ventas de orioques en ivi/E	divisa de la
	operación
	EUR. 21,00 o su
Suspensión de cheques en M/E	equivalente en la
	divisa de la
	operación
Consulta telefónica	Bs. 9,17
	EUR 21,00 o su
Transferencias internacionales enviadas (América) 14/ b/	equivalente en la
(divisa de la
	operación
	EUR. 30,00 o su
Transferencias internacionales enviadas (Europa y resto del	equivalente en la
mundo) 14/ b/	divisa de la
	operación



	Hasta el 3% del
	monto de la
Cambio de posición de efectivo en moneda extranjera por posición	operación,
electrónica en el exterior, con ocasión de operaciones de	pagadero en
exportación de efectivo autorizadas por el BCV	moneda nacional
exportation de creative autorizadas por cr 20 v	calculado al tipo de
	cambio de
	referencia
	Hasta el 1,50% del
	monto de la
Canje o intercambio de monedas extranjeras, o de posiciones en	operación,
moneda extranjera en efectivo por posiciones electrónicas en el exterior o viceversa	pagadero en
	moneda nacional
	calculado al tipo de
	cambio de
	referencia

o) Operaciones de compra-venta de moneda extranjera en las mesas de cambio previstas en la resolución N 19-05-01 del 02/05/2019 o aquella que lo sustituya. 20/:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Operaciones de compra y venta de moneda extranjera, para personas naturales y jurídicas. 15/	Hasta el 0,25% del monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas naturales, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el BCV y la Superintendencia de las instuciones del sector Bancario 16/	Sin comisión
Operaciones de venta en moneda extranjera a personas naturales y jurídicas canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el BCV y la Superintendencia de las instuciones del sector Bancario 16/	0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Operaciones de compra en moneda extranjera a persona jurídica canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el BCV y la Superintendencia de las instuciones del sector Bancario 16/	0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación



p) Operaciones cambiarias al menudeo/compra-venta de moneda extranjera por parte del público 17/:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Compra-venta de moneda extranjera vía encomienda electrónica realizadas en agencia	en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00
Compra-venta de moneda extranjera vía transferencia electrónica realizadas en las agencias	1% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Compra-venta de moneda extranjera utilizando cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional realizadas en agencias	1% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Compra-ventas de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera realizadas en agencias	1% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Venta de monedas extranjeras en efectivo en agencia	5% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Compra de moneda extranjeras en efectivo	Sin comisión
Operaciones de venta de moneda extranjera en PN y PJ, canalizadas a través de los productos/servicios autorizados por el BCV y la superintendencia de las instituciones del sector bancario 16/	0,20% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Operaciones de compra de moneda extranjera extranjera en PN, canalizadas a través de los productos/servicios autorizados por el BCV y la superintendencia de las instituciones del sector bancario 16/	Sin comisión
Operaciones de compra de moneda extranjera extranjera en PJ , canalizadas a través de los productos/servicios autorizados por el	0,20% del monto de la operación pagado en moneda nacional



BCV y la superintendencia de las instituciones del sector bancario	calculado al tipo de
16/	cambio de la
	operación

q) Cuentas en custodia denominadas en moneda extranjera:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo (para un número de piezas mayores a 25 No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiara contemplado en la Resolución No. 19-09-03 de fecha 05-09-2019, o aquella que la sustituya)18/	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación.
Custodia de fondos en divisas en efectivo (mensual) 18/	Hasta el 0,50% del saldo promedio mensual de divisa en custodia calculado al tipo de cambio vigente de ultimo día hábil del mes.
Retiro de fondos en divisas en efectivo efectuados por los sujetos pasivos calificados como Contribuyentes Especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	Hasta el 0,80% del monto retirado, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación.
Retiros de fondos en divisas en efectivos	Mínimo 3% y máximo 3,80% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación

II.CASAS DE CAMBIO:

Operaciones cambiarias al menudeo / compra-venta de moneda extranjera por parte del público 17/:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
-------------------------	--



	4% sobre el monto
	en moneda nacional
	calculado al tipo de
Compra-venta de moneda extranjera vía encomienda electrónica	cambio de la
	operación, con un
	mínimo equivalente
	EUR 2,00
	1% del monto de la
Compra-venta de moneda extranjera vía transferencia electrónica	operación en
	moneda nacional
Compra-ventas de cheques de viajero o cheques cifrados en	1% del monto de la
moneda extranjera	operación en
monoda extranjera	moneda nacional
	5% del monto de la
Venta de monedas extranjeras en efectivo	operación en
	moneda nacional
Compra de moneda extranjera en efectivo	Sin comisión

III.PROVEEDORES NO BANCARIOS DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTAS:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva expresión Monetaria) Bs
Reembolsos de costo de operación de terminales de puntos de venta	Hasta Bs. 233,22 mensual, por cada terminal instalado

Nota: Con excepción de lo establecido en la sección "n) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera conforme a lo previsto en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018", las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominadas en moneda extranjera, deberán ser convertidas a bolívares conforme al tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la Operación y/o Actividad, a los efectos de su pago. De igual forma, debe quedar discriminado en los comprobantes de la operación, el monto de la misma, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión.

- 1/ El Banco Central de Venezuela, mediante Circular dictada al efecto, determinará las características de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el presente Aviso, atendiendo a los productos de esta naturaleza existentes en el mercado.
- 2/ No Cliente refiere a la persona natural o jurídica, pública o privada, que no posee cuenta en la institución bancaria receptora de los créditos ordenados a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica.
- 3/ Se exceptúa del cobro de esta tarifa a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 60 años.



- 4/ Regulado en la Resolución N° 21-06-01 de fecha 15/06/2021, contentiva de las "Normas que Regirán la Liquidación de las Transferencias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Venezuela". Quedan exceptuadas del cobro del recargo, las operaciones indicadas en la Circular N° 3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.
- 5/ Aplica para clientes y no clientes.
- 6/ No aplica para depósitos.
- 7/ No se incluyen las operaciones entre cuentas del mismo cliente.
- 8/ Incluye los conceptos de afiliación, inclusión de nuevos abonados y transacción.
- 9/ Aplica para todas las operaciones de crédito, salvo para los casos particulares previstos en el presente Aviso Oficial.
- 10/ La comisión corresponde al límite máximo que las instituciones bancarias pueden cobrar, con ocasión del reembolso que hayan pactado con los negocios afiliados sobre los costos generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la prestación del servicio de adquirencia de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como por las reparaciones que realicen sobre dichos terminales.
- 11/ Incluye el cobro por cartas de crédito stand by emitidas y recibidas.
- 12/ Aplica para cualquier tipo de operación.
- 13/ Aplica para los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como para las demás instituciones en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa aplicable, por operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas.
- 14/ Queda excluido dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones ejecutadas, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.
- 15/ No aplica a la recepción y registro de cotizaciones de compra y venta a través del Sistema de Mercado Cambiario. Asimismo, quedan excluidas dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo, y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.
- 16/ Se refiere a los productos y/o servicios ofrecidos por parte de las instituciones bancarias del país a sus clientes y/o usuarios con la finalidad de facilitar la movilización de los fondos depositados en las cuentas en moneda extranjera que posean en la entidad, a través de diferentes canales, tales como la Banca en Línea, Banca Móvil, instrumentos de pago (tarjetas de débito o prepagadas) y cualquier otra modalidad debidamente autorizada por el



Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de conformidad con lo previsto en la normativa dictada al efecto.

17/ Los operadores cambiarios deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión. Se refiere a las operaciones realizadas en el marco de lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018.

18/ Resguardo y/o retiro de efectivo en divisas, asociado a instrumentos que no sean considerados como captación (pasivo).

19/ Queda expresamente entendido que dicha operación no generará comisión adicional por concepto de transferencia ni ninguna otra tarifa.

20/ No se pueden aplicar dos tarifas a una misma operación.

a/ No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de gerencia, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.

b/ Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.

RIF: J-00002967-9